



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

Contrato de Prestación de Servicios No. SG-01/2021, relativo a los servicios de limpieza para las oficinas de la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en calle Vallejo número 100, Zona Centro, que celebran por una parte la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA AUDITORÍA", representada en este acto por la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí; y por otra parte, MARÍA LUISA CORTES RODRIGUEZ, en su carácter de PRESTADORA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Coordinación General de Administración, solicitó mediante el memorándum ASE-CGA-053/2020 emitido el 13 de octubre de 2020 dar inicio al proceso de contratación de los servicios de limpieza cuyas características se describen en la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato.

II.- La Coordinación General de Administración, apegándose a lo establecido en los artículos 22, 23, 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa adjudicando a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" María Luisa Cortes Rodríguez.

DECLARACIONES.

I.- DECLARA "LA AUDITORÍA" SUPERIOR DEL ESTADO:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, "LA AUDITORÍA", es el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado que goza de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.

I.2.- Que la C.P. **Rocío Elizabeth Cervantes Salgado** fue designada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como Auditora Superior del Estado mediante Decreto 737, publicado en el periódico oficial del Estado "Plan de San Luis" el 31 de octubre de 2017, por el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2024, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 71, 77 fracciones I, XII, XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, artículo 4 fracción I, artículos 7, 8 fracciones I, XXVI, 9 fracciones VIII, XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

1.3.- Que de acuerdo a la necesidad de mantenimiento de limpieza de las instalaciones, la Coordinación General de Administración, solicitó a través del memorándum ASE-CGA-070/2020 con fecha del 24 de noviembre la contratación de los servicios de limpieza para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en calle Vallejo No. 100 zona centro de esta ciudad capital, ya que no cuenta con el personal necesario para su realización.

1.4.- Que para la contratación de los servicios de limpieza, se consideró lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, determinando contratar al **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por reunir las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez y por contar con la experiencia en prestación de servicios de limpieza; por otra parte, el área solicitante no cuenta con personal que pueda realizar este tipo de servicios, los cuales son necesarios.

1.5.- Que cuenta con los recursos presupuestales para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, serán con cargo a la partida presupuestal número 3500 servicio, instalación, mantenimiento y conservación que corresponden a **"LA AUDITORÍA"**.

1.6.- Que su representada conoce plenamente el contenido y los términos que se establecen en el presente contrato, las leyes, reglamentos y políticas de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

1.7.- Que su representada no se encuentra en la hipótesis prevista en el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

1.8.- Que señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicada en calle Pedro Vallejo número 100, Centro Histórico, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- La C. María Luisa Cortes Rodríguez, en su carácter de prestadora de servicios de limpieza, señala que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que tiene la capacidad jurídica y es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual tiene una negociación, por medio de la cual, ofrece la prestación de servicios de limpieza integral, quien se identifica con credencial oficial con número ***** folio ***** y exhibe también su Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **CORL640619HQ1**.

María Luisa Cortes Rodríguez



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

II.2.- Que presentó propuesta en la que detalla la forma y términos en que proporcionará los servicios de limpieza para las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en calle Vallejo No. 100 Zona Centro de esta ciudad capital, señalando que tiene pleno conocimiento de las áreas donde realizará dichos servicios; y que tiene el personal, equipo y recursos para la prestación de dichos servicios.

II.3.- Que tiene su domicilio legal y fiscal ubicado en la calle de ***** No. **** en la zona ***** en esta ciudad capital C.P. ***** , con teléfono *****.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido y los términos que se establecen en el presente contrato; así como los términos asentados en la propuesta presentada, misma que se adjunta al presente contrato.

II.5.- Que está al corriente en el pago de sus impuestos que emanan de las leyes financieras y fiscales que rigen a la Federación y al Estado.

II.6.- Que ha presentado ante la "LA AUDITORÍA", la documentación que se requiere para la formalización del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí como impedimento para la celebración del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN

III.1 Que tienen plena conciencia, voluntad y capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

Expuesto lo anterior, ambas partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, cuya naturaleza jurídica es la prestación de servicios de limpieza; por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner a disposición de "LA AUDITORÍA" el servicio conforme a lo estipulado en este Contrato y "LA AUDITORÍA" en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- "LA AUDITORÍA" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a efecto de que le proporcione los servicios de limpieza de las oficinas que ocupa la Auditoría Superior del Estado, ubicadas en calle Vallejo No. 100 Zona Centro de esta ciudad capital.

Mónica Lucía Robles



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

faltar a desempeñar sus labores en el horario establecido, enviando inmediatamente al reemplazo para que continúe las labores para las cuales fue contratada.

SEXTA.- "PRECIO". El costo mensual del servicio de limpieza, será por la cantidad de \$25,602.00 (veinticinco mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de \$ 4,096.32 (cuatro mil noventa y seis pesos 32/100 M.N.), cifras que en su conjunto suman la cantidad de \$29,698.32 (veintinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 32/100 M.N.)

SÉPTIMA.-EL PAGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se realizará con recursos de la partida presupuestal 3500 Servicio, instalación, mantenimiento y conservación Subcuenta 3581

OCTAVA.- - OBLIGACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal que designe **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para la ejecución del objeto a que se refiere el presente Contrato, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y en ningún caso podrá considerarse **"LA AUDITORÍA"** como patrón sustituto o solidario. En tal virtud, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la libera de toda responsabilidad laboral, incluyendo, riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiere atribuírsele por reclamaciones presentadas por los empleados o trabajadores de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es patrón de sus propios empleados y como tal está obligado a cumplir con las obligaciones que le son propias conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, así como pagar los impuestos y cuotas respectivas y hacer las retenciones aplicables sobre los salarios de sus propios empleados. **"LA AUDITORÍA"** no es responsable de los empleados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que vayan a realizar el objeto del presente Contrato.

NOVENA.- "PENALIZACIÓN POR DEMORA E INCUMPLIMIENTO", "LA AUDITORÍA" acuerda con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que en caso de demora o incumplimiento en la prestación de servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se compromete a reintegrar los pagos que le hayan sido realizados conforme a la Legislación aplicable vigente en relación con los servicios que no se hubieren prestado en tiempo y forma por lo que una vez determinados los importes en cantidades líquida, serán cubiertos previo requerimiento por escrito que se realice a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; sanción que es con independencia de las demás acciones y sanciones que proceden ante otras instancias.

DÉCIMA.-"DE LA RESPONSABILIDAD" **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se responsabiliza y se obliga por la adecuada prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones:

Maria Luisa Castro



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

- a) Instruir a su personal para que en la prestación del servicio de limpieza, se apegue a las disposiciones de orden y disciplina que rigen en la "LA AUDITORÍA", y que han quedado estipulados en la CLAUSULA PRIMERA y SEGUNDA.
- b) Proporcionar a sus elementos a través del área correspondiente capacitación y adiestramiento requerido en el manejo de substancias; además de uniformes y equipo necesarios para la prestación adecuada del servicio contratado.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. Ambas partes manifiestan su voluntad, respecto de que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, la cual será a partir del día **04 de enero al 31 de diciembre del 2021**.

En caso de que "EL PRESTADO DE SERVICIOS" lleve a cabo de forma eficaz y en cumplimiento con el total de sus obligaciones contraídas en el presente contrato los servicios establecidos; en un término de 30 días antes de concluir el periodo previsto para la terminación del servicio, a petición formulada por "EL PRESTADO DE SERVICIOS", el contrato podrá prorrogarse previa autorización de "LA AUDITORÍA", hasta por un término igual por el que fue otorgado, siempre y cuando subsista la necesidad del servicio y las condiciones en las que fue realizado, además de haberse aprovechado en la forma y términos previstos en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.-SUPERVISIÓN.- "LA AUDITORÍA" tendrá el derecho de vigilar y supervisar, a través de la Coordinación General de Administración (Departamento de Servicios Generales) en todo momento los servicios que proporcione el prestador de servicios en forma unilateral o en coordinación con personal autorizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA.- CONVENIOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS. "LA AUDITORÍA" acuerda con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en celebrar convenios adicionales o modificatorios cuando exista la necesidad de aclarar, especificar algún aspecto no considerado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO. Las partes convienen en que cualquiera de las partes podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, por causa de interés general, previo aviso por escrito con ocho días de anticipación o antes si las circunstancias extraordinarias justificadas no permiten cumplir con dicho plazo, dichas causas se detallan a continuación.

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no haya realizado la prestación de los servicios establecidos en las cláusulas del presente contrato.

Maria Luisa Cortés



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

- B) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"LA AUDITORÍA"** se encuentren económica y materialmente imposibilitado para la ejecución de los servicios materia del presente contrato.
- C) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"LA AUDITORÍA"** se extralimiten en las facultades expresamente otorgadas en el presente contrato.
- D) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o **"LA AUDITORÍA"** no se proporcionen recíprocamente los documentos, elementos, medios, dineros o requerimientos expresados en el presente documento.
- E) si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no ejecute los trabajos de conformidad con lo establecido en el presente contrato, o no acata los lineamientos emitidos por **"LA AUDITORÍA"** sin motivo justificado.
- F) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, ya sean los correspondientes a una parte o a la totalidad del mismo sin autorización expresa y por escrito de **"LA AUDITORÍA"**.

Además de las enunciadas en el Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí, aceptando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que **"LA AUDITORÍA"** podrá rescindir administrativamente el contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato, en el plazo establecido en este contrato, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por causas imputables a **"LA AUDITORÍA"**, se modifique dicho plazo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y **"LA AUDITORÍA"**, deberán hacer del conocimiento uno del otro según sea el caso por escrito dicha causa, para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SEXTA.- DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a informar oportunamente a **"LA AUDITORÍA"**, cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS- Las partes se obligan recíprocamente a sujetarse estrictamente en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan las disposiciones legales correspondientes y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables, en

Maria Luisa Castro



Versión Pública



CONTRATO NO. SG-01/2021

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO

virtud de que el presente acuerdo de voluntades no es contrario a derecho, la moral, ni a las buenas costumbres, además de que no existe vicio alguno en sus respectivas voluntades.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no existe expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales locales civiles en el Estado de San Luis Potosí, competentes, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro por cualquier otra causa.

Leído por las partes, se extiende el presente por duplicado, firmando al margen en cada una de sus hojas y al calce los que en el intervinieron para constancia legal, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **el día 15 de diciembre del 2020.**

"LA AUDITORÍA SUPERIOR"

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARÍA LUISA CORTES RODRIGUEZ

No. ASE-CGA-053/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 15 de octubre del 2020

Asunto: Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores

C.P. MAGDA ALICIA ZUMAYA GONZÁLEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

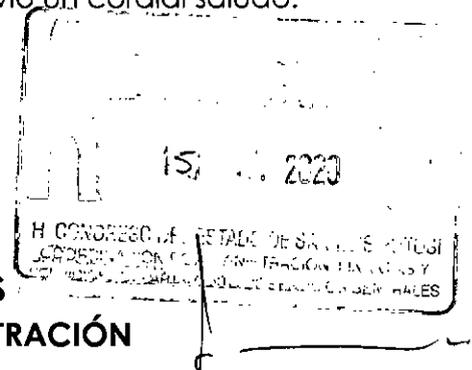
PRESENTE

Derivado del termino de los contratos celebrados con los proveedores de los servicios de limpieza, vigilancia, fotocopiado y sanitización, los cuales vencen el próximo 31 de diciembre del presente año; solicito a Usted gire instrucciones a quien corresponda para que realice la invitación restringida a cuando menos tres proveedores por cada uno de los servicios, para iniciar los procedimientos de adjudicación de los contratos.

No habiendo otro asunto que tratar por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil".

MARIA LUISA CORTES RODRIGUEZ
SERVICIO DE LIMPIEZA
ARISTA # 312, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSI, SLP

Cotización

San Luis Potosí, S.L.P., A 5 de noviembre del 2020.

**C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESENTE**

En respuesta a su muy atenta invitación, me permito presentar cotización para el suministro de personal para los trabajos de limpieza en las oficinas de la Auditoria Superior del Estado ubicadas en Vallejo No. 100 de esta ciudad.

El servicio comprende trabajos de mantenimiento diario referentes a limpieza de pisos, mobiliario, equipo y cristales, limpieza de sanitarios y de exteriores.

El servicio incluye:

- e) Tres elementos por la mañana con turno corrido de 8 horas diarias de lunes a viernes el cual sería de 7:00 a 15:00 horas
- f) No incluye materiales de limpieza ni consumibles como rollos de papel, toallas, jabón para manos, aromatizantes.
- g) La presente cotización tiene vigencia de 45 días a partir de su recepción.
- h) El costo es:

PERIODO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
MENSUAL	\$25,602.00	\$4,096.32	\$29,698.32
DOCE MESES	\$307,224.00	\$49,155.84	\$356,379.84

En espera de sus comentarios a la presente cotización me despido de usted,
muy

ATENTAMENTE.



MARIA LUISA CORTES RODRIGUEZ

**INDUSTRIAL KEEPER**

DIRECCION: Av. Industrias 955, Valle Dorado, 78399

TELÉFONOS: (444) 688 6133

CORREO: contacto@iklimpieza.com

PÁG. WEB: www.iklimpieza.com

ASUNTO: SUMINISTRO DE PERSONAL DE LIMPIEZA**COTIZACION:** COT. 306-2020**FECHA:** miércoles, 28 de octubre de 2020**LUGAR:** SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**CLIENTE:** Auditoría Superior del Estado

Vallejo N°100, Centro

San Luis Potosi, S.L.P.

ATENCIÓN: Victor Alberto Rangei Valadez**TELÉFONO:****CORREO:** alertorangelvaladez@outlook.com

De antemano gracias por confiar en INDUSTRIAL KEEPER,

En INDUSTRIAL KEEPER nos encargaremos de satisfacer sus necesidades de Limpieza Institucional y empresarial aplicando los más altos estándares de calidad en nuestro servicio. De acuerdo a la pandemia que vivimos mundialmente, contamos con capacitación continua.

Para INDUSTRIAL KEEPER lo más importante es la entera satisfacción de nuestros clientes, por lo que todos nuestros colaboradores se encuentran comprometidos con su trabajo, incentivados por el desarrollo profesional y personal dentro de la empresa y buscando salvaguardar en todo momento su Saludo y la de Su empresa.

Tenemos la certeza que contratar los servicios de Limpieza con INDUSTRIAL KEEPER son una INVERSION GARANTIZADA.



PAQUETE A COTIZAR

SERVICIO PREMIUM DE LIMPIEZA

PUESTO	COSTO MENSUAL	COSTO DIARIO	COSTO HORA	EXTRA DOBLE	EXTRA TRIPLE
Técnico de Limpieza	\$8,955.00	\$298.50	\$37.31	\$597.00	\$895.50

PUESTO	CANTIDAD DE TECNICOS	PRECIO UNITARIO	SUB- TOTAL	I.V.A.	TOTAL
Técnico de Limpieza	1	\$8,955.00	\$8,955.00	\$1,432.80	\$10,387.80

- Vigencia de precios al 31 de Diciembre 2020 ajuste de acuerdo al % de incremento al salario mínimo por la CSM CONASAMI para el año 2021
- Prestaciones de ley a partir del primer día.
- Horario: de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- Uniforme tipo casaca, credencial de identificación visible INDUSTRIAL KEEPER.
- No incluye servicio de transporte.
- La cotización podría variar en caso de observar Y/O solicitar diferentes materiales o condiciones de oficina diferentes a las descritas.
- Se incluye dentro de las actividades la colocacion NO SUMINISTRO de shampoo para manos, gel antibacterial, papel higienico, toallas, conos para dispensadores de agua, todo debera ser proporcionado por la Auditoria Superior del Estado.
- Los precios están sujetos al cumplimiento de las condiciones de pago



INCLUYE POR TECNICO DE LIMPIEZA:

Descripción	Unidad	Cantidad	Frecuencia
Trapeador	pza	2	De acuerdo a consumo
Escoba	pza	2	De acuerdo a consumo
Mop 90 cm	pza	1	De acuerdo a consumo
Mop 60 cm	pza	1	De acuerdo a consumo
Recogedor	pza	1	De acuerdo a consumo
Escobetilla	pza	1	De acuerdo a consumo
Atomizadores	pza	4	De acuerdo a consumo
Cubeta	pza	2	De acuerdo a consumo
Toallas Microfibra	pza	4	De acuerdo a consumo
Fabuloso	lt	8	Mensual
Cloro	lt	4	Mensual
Detergente en polvo	kg	1.5	Mensual
Aromatizante	lt	4	Mensual
Guantes	pza	2	Mensual
Desengrasante	lts	8	Mensuai
KIT EPP (zapato, lentes, chalecos reflejantes, uniforme)	pza	1	De acuerdo a desgaste

FACTURACION MENSUAL:

PUESTO	CANTIDAD DE TECNICOS	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
Técnico de Limpieza	1	\$8,955.00	\$8,955.00	\$1,432.80	\$10,387.80



CONDICIONES	
VIGENCIA DE COTIZACIÓN	30 DIAS
FORMA DE PAGO	CONTADO
EN CASO DE MATERIALES	A DOMICILIO
GARANTÍA	SATISFACCION DEL CLIENTE

GARANTIAS INDUSTRIAL KEEPER
1. Nosotros tenemos toda la responsabilidad Fiscal, Salarial, laboral, de todo nuestro personal. Contado con todas las prestaciones de Ley como IMSS, INFONAVIT, AFORE, VACACIONES Y AGUINALDO.
2. Personal capacitado
3. Reposición inmediata por ausencia. (45 min)
4. Cada trabajador cuenta con uniforme y equipo de seguridad a petición de nuestros clientes.
5. Utilizamos productos genéricos de alta calidad o bien productos de originales DIVERSEY de acuerdo a petición de nuestros clientes
6. Planes de Trabajo adecuados a su EMPRESA
7. Supervisión continua de acuerdo a las peticiones de nuestros clientes.

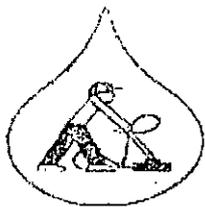
La información adjunta le ayudará a sacar el máximo partido de nuestros servicios.

Si tiene preguntas, póngase en contacto con nosotros.

Puede localizar a Claudia Vázquez De Santiago, Encargada Administrativa, en el teléfono (444) 688-6133 o con , Roberto Isaac Aguirre Garcia Supervisor encargado de dar seguimiento al área operativa (444) 412-2398

Si sus necesidades cambian, no dude en hacérselo saber para que las evaluemos y le ofrezcamos los servicios pertinentes con el fin de alcanzar los nuevos objetivos. De nuevo le agradecemos por habernos elegido.

CLAUDIA VÁZQUEZ DE SANTIAGO
444 189 1418
administracion@iklimpieza.com



acualimpio

del centro S.A. C.V.

San Luis Potosí, S.L.P. 21 de octubre de 2020.

Auditoria Superior del Estado
CP. Ana Flor Arriaga Torres

Hacemos de su conocimiento nuestra propuesta para la prestación del servicio integral de limpieza. La tabla se compone por el número de elementos, por el precio unitario mensual menos la retención, más el 16% IVA dando el total mensual.

Elemento	Turno	Cargo	Precio Unitario Mensual	Retención 6%	16% de IVA	Total mensual
3	L-V 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Afanador	\$ 8,139.83	\$ 488.38	\$ 1,302.37	\$ 9,442.20
3	L-V 7:00 a.m. a 3:00 p.m.	Afanador Con Material	\$ 8,820.63	\$ 529.23	\$1,411.30	\$ 10,231.93

El precio está conformado por:

- Mano de obra que incluye: prestaciones de ley, impuestos. Sueldo semanal de \$1,100.00 netos.
- Uniforme.
- Gastos administrativos.

Si existe alguna duda referente al precio por favor no dude en preguntar.



COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MEMORÁNDUM

No. ASE-CGA-070/2020

San Luis Potosí, S.L.P. a 24 de noviembre del 2020

Asunto: Contratos

C.P. MAGDA ALICIA ZUMAYA GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Por este medio solicito a Usted inicie el proceso de contratación de los siguientes proveedores de servicios:

Tipo de servicio	Proveedor	Vigencia del contrato
Servicio de vigilancia	Veiligheid del Centro, S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021
Servicio de limpieza	María Luisa Cortes Rodríguez	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021
Servicio de fotocopiado (6 equipos)	Copiadoras digitales Lobo	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021
Sanitización	Sanitización Express/Víctor Manuel Landeros Ortega	Del 01 de enero al 30 de junio de 2021

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

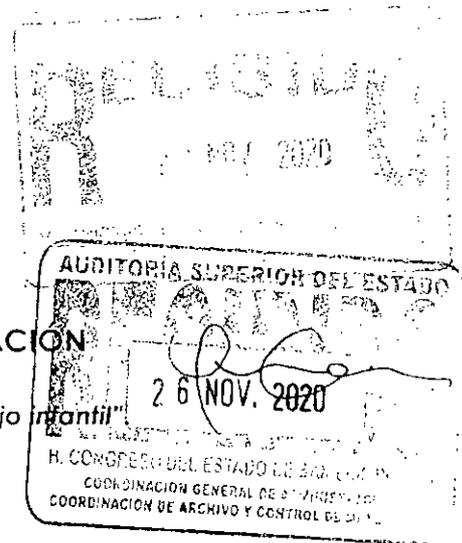
ATENTAMENTE

C.P. ANA FLOR ARRIAGA TORRES
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

c.c.p. Isuky Esmeralda Acosta Nagaya/ Coordinadora de Archivo y Control de Materiales

c.c.p. minutarlo/abd



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



CORI 640619HQ1
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA LUISA CORTES
RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIE: 14110282052
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SAN LUIS POTOSI , SAN LUIS POTOSI A 25 DE
NOVIEMBRE DE 2020**



CORL640619HQ1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CORL640619HQ1
CURP:	CORL640619MSPRDS09
Nombre (s):	MARIA LUISA
Primer Apellido:	CORTES
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha inicio de operaciones:	19 DE JUNIO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE JUNIO DE 2005
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 78000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MARIANO ARISTA	Número Exterior: 312
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN LUIS POTOSI CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN LUIS POTOSI
Nombre de la Entidad Federativa: SAN LUIS POTOSI	Entre Calle: INDEPENDENCIA



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 729 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 68 728
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: DAMIAN CARMONA

Correo Electrónico: CONTADORCER@GMAIL.COM

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de limpieza de inmuebles	60	01/10/2020	
1	Servicios de comedor para empresas e instituciones	40	30/11/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR, Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	19/06/2005	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	19/06/2005	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/06/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/11/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección [://sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/11/25|CORL640619HQ1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
LjT1UdzpTYaf87w33VYIOVr3dZYdcXyyXshuU4gsdyKuWwhpasakc0ZPJ6AODVw29XY7k9J7OGkBsyzkQdCFQfc
cuJXvWpmwalfnAeWGu7OdJ+umyywQWZgKS+/BKd0K4Y64UwkK8CVXQ9dMkrTnXNsmZp1rbcko1wKgoqnLI
1V4=

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06360, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 377 44 726.
denuncias.sat.gob.mx



[Faint, illegible text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 726 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 44 68 726.
denuncias.snc.gob.mx